ID N° 412.238

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2022

"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES"

Dictamen Justificativo de Precios Referenciales

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 1890/2020POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03** se elabora el presente Dictamen, en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 01/2022 Adquisición de Confecciones Textiles, correspondiente al rubro 323.

1- ANTECEDENTES

Nota de la Administradora del Hospital Regional de Villa Hayes de fecha 28 de marzo del 2022 en la que, solicita a la Administración la Provisión de provisiones de confecciones de Textiles a través de la implementación del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022 "Adquisición de Confecciones Textiles"

2- MARCO NORMATIVO

El Art. 4° de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, que establece a los principios economía y eficiencia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, costos financieros, los tributos, derechos, las primas y cualquier otra suma que debe rogarse como consecuencia de la contratación.

El Art 2° de la Resolución 1890/2020, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.* Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia… y su Art 3° menciona que: Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precios de Referencia

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – XV REGIÓN SANITARIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ADMINISTRACIÓN – Hayes

Administrador
XV REGIÓN SANITARIA

Escaneado con CamScanner

razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de Economía y Eficiencia.

3- <u>ASPECTOS CONSIDERADOS:</u>

Para el establecimiento de los precios referenciales la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 15 (Sub UOC) se ha basado en los precios promedios obtenidos de los potenciales oferentes y adjudicaciones de otras instituciones.

La Resolución mencionada en el Anexo dispone: *GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LA CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

4- <u>METODO PARA LA ELABORACION;</u>

La selección de los precios, tendiente a la validación de los costos presentados por el consultor se ha obtenido mediante la combinación de las siguientes opciones:

Para el establecimiento de los precios referenciales la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 15 se ha basado en los precios de adjudicaciones de otras instituciones obtenidos en la página Web (www.contrataciones.gov.py) histórico de Adjudicaciones del SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) los cuales se detallan a continuación con sus respectivos N° de ID y Precios proveídos por empresas al público en general para el bien:

a) **Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades**, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme a adjudicaciones y con copia de contrato adjunto al presente dictamen.
   Método 3 (Res. 1890/20) precios obtenidos del historial de precios adjudicados DNCP (SICP).
   ID:396101 Cont. Nº 04/2021 FECHA: 10-08-2021 ENTIDAD: Hospital del Indígena y del ID Nº 380.106. Cont. Nº 6/20. FECHA: 24-09-2020 Entidad Hospital de Trauma Manuel Giagni.

b) **Precios según o presupuestos actuales,** recibidas de Empresas dedicadas a la venta de este ramo.
   Método 3 (Res. 1890/20) cotizaciones Gestionadas de las siguiente Empresas Todo Tela, Arami y Multitelas

-Selección de Precios y determinación de precios referenciales, conforme a las fuentes consultadas:

Con los elementos de comparación a la vista, la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 15, ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en el *PROMEDIO* de precios de la combinación establecida.

5- <u>CONCLUSION</u>

Esta Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 15 (SUB UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

Los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Además, que los precios de mercado son dinámicos, por lo que pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * ADMINISTRACIÓN * XV REGION SANITARIA PDTE. HAYES

Log. [illegible] López
Administrador
XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetãyguara mba'e

XV Región Sanitaria – Presidente Hayes
Anexo 1

Item	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	P 1 ID:396101 Cont. Nº 04/2021 FECHA:10-08-2021 ENTIDAD;Hospital del Indigena	P 2 ID Nº 380.106. Cont. Nº 6/20. FECHA: 24-09-2020 Entidad Hospital de Trauma Manuel Giagni.	P 3 TODO TELAS	P 4 ARAMI	P 5 MULTITELAS	PRECIO REFERENCIAL
1	Sabana	JUEGO DE SABANA DE TELA DE ALGODÓN DE 2 PLAZAS KIT 1.20X200X25 160H. Como mínimo	UNIDAD		47.407	92.000	123.000	95.000	89.352
2	Frazada	FRAZADA: liso 1,50 x 2,10 Como mínimo.	UNIDAD	65.000	71.407	250.000	320.000	200.000	181.281
3	Toalla	TOALLA DE MANO: 50 cm por 80 cm. Como mínimo. 100% algodón.	UNIDAD		18.407	43.000	105.000	35.000	50.352
4	Almohada	Almohada: de espuma enterizada de 0,60 x 0,30 cm de ancho.	UNIDAD	29.407	27.407	50.000	88.000	40.000	46.963

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XV REGIÓN SANITARIA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Log. [illegible] López
Administrador
XV REGIÓN SANITARIA

Escaneado con CamScanner

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 15, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **Estimación de Precios y su Publicidad** en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi dictamen.

Fecha: 08 de abril de 2022

Ing. Nery Lopez
Administrador
XV Región Sanitaria – Presidente Hayes

Escaneado con CamScanner

MULTITELAS

PRESUPUESTO

NOMBRE: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

XV REGION SANITARIA – PRESIDENTE HAYES

FECHA: 29-03-2022

ATENCION:

N°	DESCRIPCION	PRECIOS
1	SABANAS	95.000
2	TOALLA	35.000
3	PANTALON DE ALGODÓN	60.000
4	CHOMBA	60.000
5	REMERA CON MANGAS	80.000
6	ALMOHADA	40.000
7	FRAZADA	200.000

Magali Amarilla

Cel. 0958 427-166

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Pdte. Hayes
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. [illegible]
Administrador
XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

TODO TELAS

Luque, 29 de marzo de 2022

Nombre o Razón Social: Ministerio de Salud Pública y B.S

Atención: XV Región Sanitaria – Presidente Hayes

Por este medio le remitimos lo solicitado según el presupuesto requerido:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO
1	SABANAS	92.000
2	TOALLA	43.000
3	PANTALON DE ALGODÓN	80.000
4	CHOMBA	55.000
5	REMERA CON MANGAS	95.000
6	ALMOHADA	50.000
7	FRAZADA	250.000

Héctor Alvarenga
Teléfono (0974) 692-085

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Pdte. Hayes

Lcdo. Nelson López
Administrador
XV REGIÓN SANITARIA

Escaneado con CamScanner

ARAMI

PRESUPUESTO

Nombre: M.S.P Y B.S

Ruc: 80000905-3

Fecha: 29 de marzo de 2022

Por la presente le remito el sgte. Presupuesto

1) **SABANAS.....123.000 Gs.**
2) **TOALLA.....105.000 Gs.**
3) **PANTALON ALGODÓN.....100.000 Gs.**
4) **CHOMBA.....120.000 Gs.**
5) **REMERA CON MANGAS CORTA.....110.000 Gs.**
6) **ALMOHADA.....88.000 Gs.**
7) **FRAZADA.....320.000 Gs.**

Carlos Gorgüerino
Telf. 0982 189248

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Pdte. Hayes

Lic. [illegible] López
Administrador
XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

CONTRATO N° 04/2021

Entre el **HOSPITAL DEL INDÍGENA SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**, domiciliada en Av. San José 231 Camino a Piquete, Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por **DOCTORA MARÍA DEL ROSARIO MARÍN V.**, Directora , con cédula de identidad N° 3.031.796, denominada en adelante la contratante, por una parte; y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.** , domiciliada en Jejui N° 128 casi Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por **LICENCIADO LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES** con cédula de identidad N° 1.490.720, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE CONFECCIONES TEXTILES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES" – ID Nº 396.101, conforme se detallan en la Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificacion.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradiccion o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.101

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 03/2021.

SALOTEX S.R.L.

Dra. Ma. del Rosario Marín Vysokolan
Directora
Hospital Indigena

Ing. [illegible] López
Administrador
XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Pantalón para personal sanitario	Ph2	Nacional	Unidad	81	57.407	4.649.967
2	2	Pantalón para personal de limpieza / lavandería	Ph2	Nacional	Unidad	10	72.407	724.070
3	3	Chomba	Ph2	Nacional	Unidad	57	59.407	3.386.199
4	4	Remera manga corta con cuello p/personal sanitario	Ph2	Nacional	Unidad	110	58.407	6.424.770
5	5	Colchón	Súper Espuma	Nacional	Unidad	14	420.000	5.880.000
6	6	Frazada de lana	Castor	Brasil	Unidad	18	65.000	1.170.000
7	7	Almohada	Súper Espuma	Nacional	Unidad	8	29.407	235.256
8	8	Sabana de enfermería	Ph2	Nacional	Unidad	30	83.407	2.502.210

Total: 24.972.472.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: Veinte y cuatro millones, novecientos setenta y dos mil, cuatrocientos setenta y dos -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital del Indígena.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION

Ing. [illegible] López
Administrador
XV REGION SANITARIA

Dra. Ma. del Rosario María Vysokolan
Directora
Hospital Indígena

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL INDÍGENA
"SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ"

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liuio República del Paraguay al día 16 mes AGOSTO y año 2021.-.

LIC. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
SALOTEX S.R.L.
PROVEEDOR

DRA. MARÍA DEL ROSARIO MARÍN V.
DIRECTORA
CONTRATANTE

SALOTEX S.R.L.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 07/2020
LCO N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL" ID N° 380-106.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENITEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripcion del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **AO POTI S.A.**, con **RUC Nº 80029151-4**, con domicilio en la calle **Ysapy 9015 esquina. Arroyo Lambaré,** de la ciudad de **Lambaré**, representada en este acto por el **Sr. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA,** con Cedula de Identidad N° **3.208.631,** en carácter de Apoderado, conforme al poder Especial y Suficiente Nº 1.267, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL LCO N° 01/2020, ID. 380-106,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANULA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380-106.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILE Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 - Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 25/20 de fecha 22 de setiembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TELA: Lienzo Uso Doméstico Crudo, peso como mínimo 130 gr/m2 hasta 140 gr/m2, como mínimo de ancho 2,35m	PILAR	NACIONAL	METROS	4.600	20.900	96.140.000
2	TELA: Sarga media de 100% algodón, como	PILAR	NACIONAL	METROS	[illegible]	790	4.558.000

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Dr. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XV REGION SANITARIA ADMINISTRACION
Lic. [illegible] López Administrador XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

	mínimo de 1,50m de ancho. Color Verde.						
4	TELA: Sarga pesada de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Verde.	PILAR	NACIONAL	METROS	200	25.080	5.016.000
7	CUERINA: Cuerina Batalo. Color Blanco de como mínimo de 1,40m de ancho.	ALKO	CHINA	METROS	500	18.200	9.100.000
8	COLCHÓN de espuma de una plaza y media de cómo mínimo 20cm de alto, densidad Nº 21kg/m3, costura reforzada, FORRADO CON CUERINA.	INMAPOL	NACIONAL	UNIDAD	90	337.900	30.411.000
9	COLCHÓN de espuma de una plaza de 20 cm de alto, densidad N° 21 kg/m3; costura reforzada, sin asa.	INMAPOL	NACIONAL	UNIDAD	25	237.400	5.935.000
20	Remera tipo polo, mangas cortas con cuello. Color Azul.	APSA	NACIONAL	UNIDAD	40	53.200	2.128.000
21	Remera tipo polo, mangas cortas con cuello. Color Blanco.	APSA	NACIONAL	UNIDAD	48	50.900	2.443.200
22	Guardapolvos para personal sanitario, mangas cortas. Color Blanco.	APSA	NACIONAL	UNIDAD	32	53.000	1.696.000
26	Chaquetas mangas cortas color blanco.	APSA	NACIONAL	UNIDAD	32	52.000	1.664.000
			TOTAL				**159.091.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Noventa y Un Mil Doscientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco ITAU Cuenta Corriente N°: 000000700045592**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Dr. AGUSTIN FLEITAS R.
DIRECTOR GENERAL

Lic. Nery Lopez
Administrador
XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas credito pagadas via transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE SUMINISTROS.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al ~~Contrato~~ ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la [illegible] oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones [illegible] de lo ejecutado del contrato.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. [illegible]
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Ing. Nery López
Administrador
XV REGION SANITARIA

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día _____ (____) mes _____ y año 2020.

DR. LUIS A. FLEITAS BENITEZ
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

LUIS FELIPE SOUSA MUJICA
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Paraguay

Dr. Nery Lopez
Administrador
XV REGIÓN SANITARIA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 06/2020
LCO N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL" ID N° 380-106.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad N° 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **SALOTEX S.R.L. S.R.L.**, con **RUC Nº 80019889-1**, con domicilio en la calle **Jejuí 128 c/Independencia Nacional"**, de la ciudad de **Asunción**, representada en este acto por el **Sr. LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES,** con Cedula de Identidad N° **1.490.720,** en carácter de Propietario, conforme al Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR LCO N° 01/2020, ID. 380-106,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380-106.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 01/2020 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 25/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
3	**TELA:** Sarga media de 100% algodón, como mínimo de 1,50m de ancho. Color Blanco.	PILAR	NACIONAL	METROS	400	23.407	9.362.800
10	**ALMOHADA:** de espuma enteriza de 0,60x0,30cm de ancho.	IMPACTO	NACIONAL	UNIDADES	25	27.407	685.175

SALOTEX S.R.L.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Escaneado con CamScanner

11	**CINTA DE GOMA ELASTICA:** FINA para confección. Color Blanco. De ancho como mínimo 11mm. Rollo x 100metros.	ZANOTTI	BRASIL	METROS	20	27.407	548.140
12	**PAR DE GUANTES: DE CUERO DESCARNE, PARA USO** INDUSTRIAL, CAÑO CORTO. Tamaños a especificar posterior de la adjudicación.	GIP	NACIONAL	UNIDAD	40	14.407	576.280
13	**GUANTES PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS.** Par de guantes de PVC, para uso industrial, caño largo, de como mínimo 50cm hasta 60cm.	SEGUFER	ARGENTINA	UNIDAD	40	40.00	1.600.000
14	**BOTA DE GOMA INDUSTRIAL POR PAR:** Para uso industrial de P.V.C. forrado por dentro con tela, plantilla reforzada, caño largo. Color Negro y Calce a especificar posterior a la adjudicación.	PEGA FORTE	BRASIL	UNIDAD	55	52.407	2.882.385
15	**FAJA LUMBAR:** Para protección de personal que realizan todo tipo de esfuerzos, desplazamiento de pesos. Interior antideslizante. Con ancho como mínimo de 20 cm; material de ajuste mediante liga elástica; con 3 varillas de fijación a la espalda como mínimo, costura reforzada en los puntos de tensión. Talles a definir posterior a la adjudicación.	SUPER SAFETY	BRASIL	UNIDAD	35	87.407	3.059.245
17	**Frazada de lana-algodón** de una plaza y media. Medidas: 1,50 mts x 2.10 mts.	CASTOR	BRASIL	UNIDAD	6	71.407	428.442
18	**Toalla de mano**, algodón 100%, 50 cm x 80 cm, aproximadamente.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	24	18.407	441.768
19	**Sábana** de 2 plazas, lisa.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	24	47.407	1.137.768
23	**Guardapolvos** para personal sanitario, mangas largas. Color Blanco.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	12	77.000	924.000
24	**Chomba** , mangas cortas, escote V, color Azul Marino.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	12	77.407	928.884
25	**Rompe-vientos**, en tela de Nylon PVC, color azul marino.	PH2	NACIONAL	UNIDAD	30	107.407	3.222.210
	TOTAL						25.797.097

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Noventa y Siete.**

SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XV REGION SANITARIA ADMINISTRACION Pdte. Hayes PARAGUAY

XV REGION SANITARIA
DR. AGUSTIN SALDIVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital "Manuel Giagni"

Escaneado con CamScanner

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA Cuenta Corriente N°: 0000000701545569**.----------

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE SUMINISTROS.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SALOTEX S.R.L.

Nery López
Representante
REGION SANITARIA

AGUSTIN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital "Manuel Giagni"

Escaneado con CamScanner

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día_____ (____) mes _____ y año 2020.

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES
POR EL PROVEEDOR
SALOTEX S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XV REGIÓN SANITARIA ADMINISTRACIÓN

Lic. [illegible] López
Administrador
XV REGIÓN SANITARIA

Escaneado con CamScanner